



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S009

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 2 (DOS)** AL CONTRATO **NÚMERO DC20S009** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) DE LAS DELEGACIONES, UMAE'S, DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 (PARTIDA 8), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E342-2019**, con una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

II.- En la Cláusula **DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, **"LAS PARTES"** suscribieron el convenio modificatorio número **1 (uno)**, a través del cual se acordó en incrementar el monto en un 20% (veinte por ciento) así como la ampliación del plazo y la vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2021, quedando por la cantidad de **\$1,246,363.20 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S009

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000006767-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 19 de enero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.2.- Con oficio número 09 52 84 14C1/1667 de fecha 26 de febrero de 2021, el Titular de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de marzo de 2021, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 84 14C1/1669 de fecha 26 de febrero de 2021, la Titular de la División de Servicios Complementarios, solicito al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/1811/2021 de fecha 26 de febrero de 2021, recibido el mismo día, el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de Área Contratante del Contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 26 de febrero de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales al 31 de marzo de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionado a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S009

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio se realizará del 1º de enero de 2020 al 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2020 y hasta 31 de marzo de 2021.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S009

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **26 de febrero de 2021**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE
INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN, S.A. DE C.V.

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. ALEJANDRO ESTRADA CASTELLANOS
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. DULCE MARISOL GÓMEZ BOTELLO
Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/CPRD/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
DC20S009

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

EXAMEN
DE INGRESO
A LA ESCUELA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



TURNO: JOSE N. HERNANDEZ
CM2

Oficio No. 09 53 84 61.1CF/1811/2021.

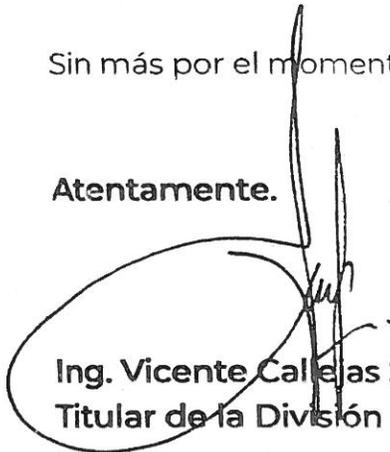
Ciudad de México, a 26 de febrero de 2021.

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 84 14C1/1669 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la División de Inmuebles Centrales adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato DC20S009 para la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


Ing. Vicente Callejas Serrano
Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

26 FEB 2021
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (*)

Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

Arq. Luis Enrique Toála Pozo.- Titular de la División de Inmuebles Centrales. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

BOGOTÁ
BOGOTÁ



GOBIERNO DE
MÉXICO

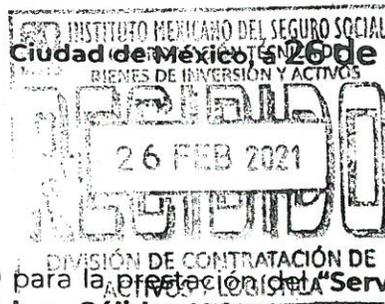


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación
y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Of N° 09 52 84 14C1/ 1669

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisiciones de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente



Hago referencia al Contrato Número **DC20S009** para la prestación del **"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)"**, con una vigencia a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificadorio **Número Dos** para ampliar el contrato por le plazo y vigencia del servicio hasta el 31 de marzo del año 2021; para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en apego a lo pactado en la Cláusula Décima Novena del contrato que a la letra dice:

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- ❖ Copia simple del oficio No. 09 52 84 14C1/1667 de fecha 26 de febrero del 2020, dirigido al Representante Legal de la empresa el proveedor "Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V.", mediante el cual se hace de su conocimiento la necesidad de elaborar el convenio modificadorio, requiriendo su anuencia.
- ❖ Copia simple del escrito de fecha 26 de febrero del 2021, mediante el cual "Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V.", por conducto de su Representante Legal acepta la firma del convenio modificadorio.
- ❖ Original de escrito de Justificación que da sustento a la solicitud del convenio modificadorio.
- ❖ Copia del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo 0000006767-2021.

Seguro de su pronta y valiosa intervención, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración, poniendo a su disposición los correos electrónicos: maria.avalosa@imss.gob.mx; enrique.toala@imss.gob.mx así como las ext. 17704 y 17715.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Dulce Gomez Botello
Titular de la División



Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Arq. Bernardo Penagos Santiago.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

(*) Se envía copia por SICGG.

SIN TEXTO

[Faint, illegible handwritten text]



Criterios de Justificación que dan sustento a la motivación para la celebración del convenio modificatorio número 2 (dos), del contrato número **DC20S009** formalizado con la empresa Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V. representado por el **C. Alejandro Estrada Castellano**, en su carácter de Representante legal, cuyo objeto es la prestación del **"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU y RME)" de las Delegaciones, UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020 (Partida 8)"**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en el anexo 1 (uno) del contrato en comento.

Fundamento Legal

La presente justificación del convenio modificatorio tiene su fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley.

Justificación

Como quedó acreditado en el expediente administrativo integrado dentro del procedimiento de contratación No. **LA-050GYR019-E342-2019**, acreditándose que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene la obligación de garantizar el pronto y expedito derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar colectivo e individual de la sociedad, así como el asegurar que el personal que en él labora, cuente con los servicios necesarios para llevar a cabo sus actividades laborales, haciéndose llegar de los medios de los cuales el propio Instituto carece, atendiendo las obligaciones que le confiere la Ley.

Asimismo, es necesario considerar que para el pleno cumplimiento de las obligaciones encomendadas a **"EL INSTITUTO"**, es preciso implementar medidas imperiosas que permitan la realización de sus funciones y actividades, por lo que resultó necesario llevar a cabo la contratación del **"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU y RME)" de las Delegaciones, UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020 (Partida 8)"**.

En este orden de ideas tenemos que con fecha **30 de diciembre de 2019**, la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, llevó a cabo el acto de fallo al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica** Número **LA-050GYR019-E342-2019**, con el propósito de otorgar la prestación del **"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU y RME)" de las Delegaciones, UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020 (Partida 8)"**, el cual inicio a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por un **importe máximo** de



\$1,038,636.00 (UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS, 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado I.V.A. al amparo del contrato número **DC20S009**.

Ahora bien, en razón a que el Instituto requiere de continuar con la prestación del servicio materia del presente y que en estricto apego a lo dispuesto en la legislación aplicable, se hace indispensable contar con el instrumento jurídico necesario que establezca la vigencia ampliada al 31 de marzo del año 2021, bajo las mismas características técnicas, términos, condiciones y precio que los establecidos en el Contrato primigenio.

Como se ha establecido en líneas anteriores el convenio modificatorio requerido resulta indispensable para no interrumpir la operación regular del Instituto y evitar una saturación de los Residuos Sólidos Urbanos que se generan en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, por lo que se considera procedente modificar la vigencia del servicio y la contractual al **31 de marzo del 2021** del contrato de prestación de servicios número **DC20S009** en razón de lo siguiente:

Garantizar el **“Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU y RME)” de las Delegaciones, UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020 (Partida 8)**”, para lo cual se cuenta con los recursos disponibles a través del Certificado de disponibilidad presupuestal previo número **0000006767-2021**, con cargo a la partida presupuestal **4206-2507** con la finalidad de que los servicios materia del incremento se paguen con estos y sean integrados como anexo en copia simple.

Atento a lo expuesto y a efecto de llevar una correcta administración, es menester proceder a la elaboración del convenio de mérito, fundamentándose en lo consignado en la Cláusula **DÉCIMA NOVENA** del contrato en mención que a la letra dice:

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



RECIBIDO EN EL INSTITUTO

Handwritten signature or mark on the right margin.



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Por lo anterior se estima procedente modificar las **CLÁUSULAS CUARTA** (segundo párrafo) y **QUINTA** del contrato primigenio, como a continuación se indica:

DICE:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 28 de febrero de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2021.

DEBE DECIR:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

Atendiendo lo manifestado y teniendo fundado y motivado el acto solicitado se acredita la procedencia de un convenio modificatorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al encontrarse acordado entre las partes en el contrato número **DC205009**.

El presente se elabora en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de febrero de 2021.

Ing. Dulce Marisol Gómez Botello

Titular de la División de Servicios Complementarios
"Área consolidadora" y

"Representante de los Administradores del contrato"

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del IMSS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios
División de Servicios Complementarios



Ciudad de México, a 25 de febrero de 2021

Nota DSC

Estimado Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

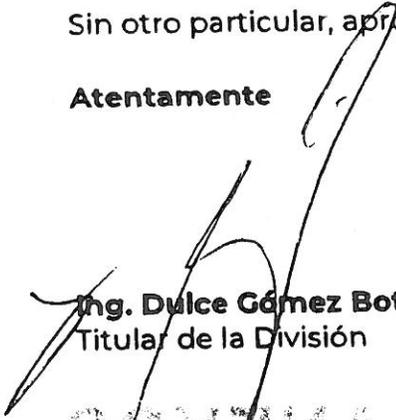
En seguimiento a nuestra reunión de trabajo, en relación a la necesidad manifestada de esa División a su cargo de acceder a un Convenio Modificadorio No 2 al contrato DC20S009 para la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU y RME)" de las Delegaciones, UMAE's, División de Inmuebles Centrales y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2020 (Partida 8)", que permita ampliar la vigencia del mismo, en aras de brindar continuidad del servicio en tanto se concluye el procedimiento de contratación que para sus efectos se formalice para amparar el servicio de mérito en el ejercicio 2021.

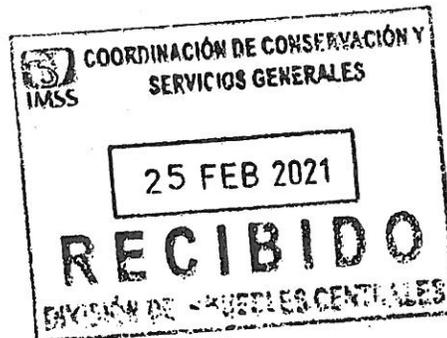
Al respecto, me permito acompañar **Criterios de Justificación** para la celebración del convenio modificadorio requerido por esa División a su digno cargo, debidamente firmados por quien suscribe, en mi calidad de representante de los administradores de los contratos.

Lo anterior, a efecto de integración del expediente con las documentales necesarias, que permita iniciar la gestión del instrumento jurídico que nos ocupa ante las instancias correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la División





Oficio N° 09 52 84 14C1/ ¹⁶⁶⁷ 1667

Ciudad de México, a ²⁶⁻⁰² 28 FEB 2021

Lic. Alejandro Estrada Castellanos
Apoderado Legal de la empresa
Servicios Especializados de Ingeniería
y supervisión, S.A. de C.V.
Presente

Como es de su conocimiento, con fecha 14 de enero de 2020, se suscribió el contrato número **DC20S009**, siendo su objeto la prestación del **"Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos (RSU)"**, cuyas características, especificaciones y alcances se describen en el anexo número uno del citado contrato, estableciendo en la cláusula décima novena, lo siguiente:

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Atento a lo expuesto, hago de su conocimiento que es necesario ampliar el contrato por el plazo y vigencia del servicio hasta el 31 de marzo del año 2021; prevaleciendo el mismo precio del contrato, por lo que, se solicita su anuencia para las modificaciones señaladas; sirviéndose manifestarse al respecto la conveniencia de formalizar el segundo convenio modificatorio respectivo.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

26-02-2021
RECIBIÓ ORIGINAL
DT
11/11/2021
SA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y
Servicios Complementarios
División de Inmuebles Centrales



Supervisó y Elaboró

Lic. María Eugenia Avalos Avalos
Jefa del Área de Apoyo Operativo
de la División de Inmuebles
Centrales

Con copia para:

C.c.p.

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
Arq. Bernardo Penagos Santiago- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios
Complementarios.

(*) Copias entregadas por SICCC

LETP/MEAA
OF 21/2021

Ciudad de México a 26 DE FEBRERO DE 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES
COORDINACION TECNICA DE CONSERVACION Y
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISION DE INMUBLES CENTRALES

At n: Arq. Luis Enrique Tóala Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

ASUNTO: Aceptación de Convenio Modificatorio

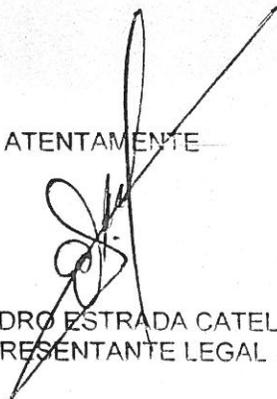
Sirva la presente para saludarlo, así como acusar de recibo de su oficio No. 09528414C1/1667 de fecha 26 del presente en relación al contrato No. DC205009 del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) Que prestamos a esa División de Inmuebles Centrales.

Al respecto, me permito informar a usted lo siguiente:

De antemano agradecer la atención que nos dispensa También que Aceptamos la ampliación de dicho contrato por el plazo y la vigencia del servicio hasta el 31 de marzo del año 2021, prevaleciendo el mismo precio del contrato, bajo las mismas características y condiciones establecidas para el servicio, en el contrato primigenio.

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRO ESTRADA CATELLANOS
REPRESENTANTE LEGAL

Ccp.: Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno – Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Arq. Bernardo Penegos Santiago – Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

30/10/2014

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000006767-2021

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 213 RECIBIDO EL 18/01/2021 "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN INMUEBLES CENTRALES"

Fecha Elaboración: 19/01/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,038,636.00
 Cuenta 42062507 Serv Recolec Resid Urba CRETIB

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos 140000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
120.5	120.5	79.8	79.8	79.8	79.8	79.8	79.8	79.8	79.8	79.8	79.8
24.5	24.5	65.2	65.2	65.2	65.2	65.2	60.2	38.8	20.2	20.2	20.2

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Lic. Jessica Miranda Vega
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



\$ 00

Clave 5170-009-001

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO